

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

31.877/05. *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación (exp. núm. 10.068).*

La empresa «Ciments Terraferma, Societat Anònima», con domicilio a efectos de notificación en Mollerussa, ha solicitado el permiso de investigación minera para recursos de la sección C) de la Ley de Minas denominado «La Terraferma» núm. 10.068 del Registro minero de Catalunya, con una superficie de 252 cuadrículas mineras que afectan a los términos municipales de Vilanova de Bellpuig, Golsés, Miralcamp, Arbeca, Belianes, Bellpuig, Preixana, Sant Martí de Riucorb y Maldà, y delimitadas por las coordenadas geográficas (origen meridiano de Greenwich) siguientes:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
Pp	0° 55' 00''	41° 37' 00''
1	1° 02' 00''	41° 37' 00''
2	1° 02' 00''	41° 33' 00''
3	0° 55' 00''	41° 33' 00''

Se hace público en cumplimiento de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 de su Reglamento, para que quien se considere interesado pueda comparecer en el expediente que se tramita en la Sección de Ordenación Minera de Barcelona, c/ Provença, 339, 1.ª planta, y alegar lo que estime conveniente en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 4 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales, Eduard Vall i Rosselló.

34.038/05. *Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departament de Treball i Industria, información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de un proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Puigpelat (ref. RAT-10302).*

A los efectos que prevén la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; vistos los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.1997); visto el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (BOE de 27.12.2000), así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (DOGC de 28.12.1987), y el artículo 35 del Decreto 329/2001, de 4 de diciembre, por el que

se aprueba el Reglamento de Suministro Eléctrico, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en Barcelona, av. Paral·lel 51, 08004.

Finalidad: Obtener la autorización administrativa, la aprobación de proyecto y la declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas descritas, lo cual comportará la necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia de los terrenos y los bienes afectados.

Objeto: Instalación de la línea 220 kV Constantí-Viladecans a S.E. Puigpelat para potenciar la alimentación de la comarca de L'Alt Camp.

Descripción: La línea a realizar se inicia en el nuevo apoyo T.9, apoyo que se sustituye de la línea 220 kV Constantí-Viladecans propiedad de Red Eléctrica de España, S.A., hasta el apoyo T.1, con un total de 9 apoyos.

Longitud de línea: 2.508,08 metros por circuito.

Tensión nominal: 220 kV.

Número y tipo de circuitos: Dos sencillos.

Número y tipo del conductor: 6, LA-545 de AI-Ac.

Número y tipo de cable de tierra: 2, OPGW 48.

Disposición de los conductores y C.T.: Hexágono irregular.

Tipo de aisladores y material: Composite, goma silicona.

Número de apoyos de amarre: 5.

Número de apoyos de suspensión: 4.

Término municipal: Puigpelat (Tarragona).

Presupuesto: 361.970,01 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículos 149 y 158 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que comprende además del vuelo sobre el predio sirviente el establecimiento de soportes.

b) Servidumbre de ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras, de donde se elimina todo obstáculo que pueda impedir el montaje de las torres y el tendido de los cables, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso de 3 m de ancho según el eje de la línea y libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para mejorar, mantener, reparar y renovar las diferentes instalaciones, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en edificaciones y construcciones futuras y masa de arbolado.

A pesar de esto, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda hacer todo lo que se ha indicado, será necesario solicitar autorización a los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Tarragona, que podrán concederla.

Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Se publica para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la compañía eléctrica beneficiaria, cuya relación se detalla en el anexo de este Anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados y que han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Tarragona, c/ Pompeu Fabra, 1, y formular, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20

días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Tarragona, 10 de mayo de 2005.—Josep María Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Tarragona.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

34.160/05. *Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación denominada ramal gasoducto de refuerzo de la red de gas natural de Andújar (expte. 2688, tramo V0-V32) y su addenda (expte. 2688A, tramo V32-V39), en el término municipal de Andújar (Jaén).*

Por Resoluciones R1 de 15 de abril de 2005 y R2 de 18 de mayo de 2005, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, ha sido concedida autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública a la instalación denominada ramal gasoducto de refuerzo de la red de gas natural de Andújar (tramo V0-V32) y su addenda (tramo final modificado entre vértices V32-V39 del proyecto inicial), en el término municipal de Andújar (Jaén), previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, según el calendario establecido en el anexo de esta Resolución, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 5 de julio de 2005 en el Ayuntamiento de Andújar.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio «Gas Natural SDG, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 31 de mayo de 2005.—El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Martín.